

Ord. 2022-00094

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Veinticinco (25) marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por LUIS MARTIN ESPITIA PATIÑO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRS correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 116 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20220009400**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda conforme con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Debe aclarar la dirección de notificación electrónica de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES toda vez que la registrada en el acápite de notificaciones no corresponde a la entidad en mención.
2. No se acredita que al momento de presentar la demanda remitió simultáneamente por medio digital una copia de la demanda y sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020

En consecuencia, INADMITE la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, y en efecto, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 07 de abril de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 056
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0016f05836a3746c9d50f296bb71b6a2ef14a20fead4eda10af7b44a3d5400fe**
Documento generado en 06/04/2022 09:33:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**